



MINISTERIO  
DE AGRICULTURA, PESCA  
Y ALIMENTACIÓN

SECRETARÍA GENERAL DE  
AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD  
DE LA PRODUCCIÓN AGRARIA

## RESOLUCIÓN DE 26 DE MARZO DE 2020 POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN EXCEPCIONAL DE 13 DE MARZO DE 2020 PARA EL USO Y LA COMERCIALIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS FITOSANITARIOS FORMULADOS A BASE DE PROPANIL 48% [SC] P/V PARA EL CONTROL DE MALAS HIERBAS DE HOJA ESTRECHA EN ARROZ

Mediante la presente Resolución se modifica el ANEXO de la Resolución de Autorización Excepcional de 13 de marzo de 2020 para el uso y la comercialización de productos fitosanitarios formulados a base de propanil 48% [SC] P/V cuya concentración técnica de la sustancia activa propanil sea superior al 98,4% y el máximo nivel del metabolito 3,4-DCA inferior al 0,1%, como herbicida contra malas hierbas de hoja estrecha para su uso en arroz.

Esta modificación se realiza a petición de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Junta de Andalucía, la cual solicita la inclusión de la Comunidad autónoma de Andalucía en la Resolución de Autorización Excepcional del 13 de marzo de 2020, durante el periodo de tiempo comprendido entre el 1 de mayo y el 28 de agosto de 2020, en las mismas condiciones de uso ya autorizadas para el resto de Comunidades autónomas; y a petición de la Dirección General de Agricultura y Ganadería del Gobierno de Navarra, la cual solicita la inclusión del territorio de la Comunidad Foral de Navarra en la Resolución de Autorización Excepcional del 13 de marzo de 2020, durante el periodo de tiempo y condiciones de uso ya autorizadas para el resto de Comunidades autónomas.

### ANTECEDENTES

- Resolución de 17 de marzo de 2020, por la que se modifica el ANEXO de la Resolución de Autorización Excepcional de 13 de marzo de 2020 para el uso y la comercialización de los productos fitosanitarios formulados a base de propanil 48% [SC] P/V cuya concentración técnica de la sustancia activa propanil sea superior al 98,4% y el máximo nivel del metabolito 3,4-DCA inferior al 0,1%, como herbicida contra malas hierbas de hoja estrecha para su uso en arroz.

La presente resolución no agota la vía administrativa, y contra ella podrá recurrirse, en alzada, ante el Sr. Secretario General de Agricultura y Alimentación, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, de acuerdo a lo establecido en los artículos 121 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Firmado electrónicamente por,  
EL DIRECTOR GENERAL

Valentín Almansa de Lara

CORREO ELECTRÓNICO: [sgmpagri@mapa.es](mailto:sgmpagri@mapa.es)

C/ ALMAGRO, 33  
28010 – MADRID  
Tfno.: 91 347 82 74  
Fax: 91 347 40 87

CSV : GEN-64cb-8a15-6c68-4fcc-cf66-1e65-6cb7-8fdd

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : VALENTIN ALMANSA DE LARA | FECHA : 26/03/2020 12:37 | Sin acción específica





## ANEXO

### **Productos fitosanitarios y condiciones de uso:**

Productos fitosanitarios formulados a base de Propanil 48% [SC] p/v cuya concentración técnica de la sustancia activa propanil sea superior al 98,4% y el máximo nivel del metabolito 3,4-DCA inferior al 0,1%, autorizados únicamente en las Comunidades Autónomas de Valencia, Extremadura, Murcia, Andalucía y Comunidad Foral de Navarra.

- Cultivo: Arroz
- Uso: Tratamientos herbicidas contra *Echinochloa* spp., *Scirpus* spp., *Cyperus* spp., *Alisma* sp, *Leptochloa* spp
- Dosis: 1,04 L/ha por aplicación
- Aplicación: Pulverización normal. (BBCH 11-13)
- Nº máximo aplicaciones por ciclo de cultivo: 2, espaciadas al menos 15 días.
- Volumen: 500 L/ha
- Plazo de seguridad: 90 días
- Efectos de la autorización: Desde el 1 de mayo hasta el 31 de julio de 2020, ambos inclusive, excepto para la Comunidad autónoma de Andalucía que será desde el 1 de mayo hasta el 28 de agosto de 2020, ambos inclusive.

La aplicación se realizará con la parcela sin agua, y se deberá mantener así hasta 24 horas después de haberse aplicado el producto. Posteriormente se procederá su llenado hasta el nivel máximo permitido por las plantas de arroz y se mantendrá así durante 6-8 días.

Nota: En la etiqueta se darán las instrucciones específicas para su correcto uso y las advertencias sobre incompatibilidad con otros productos fitosanitarios.

